

Intervención del diputado Juan Valenzo Villanueva, con una proposición con punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), para que cumpla cabalmente con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 111 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025; asimismo se exhorta a la CAPACH para que adopte medidas administrativas eficaces que eliminen los obstáculos burocráticos que dificultan el acceso al subsidio del 50%, particularmente para personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, brindando orientación clara y atención digna.

El presidente:

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con su permiso, presidente.

El Presidente:

Adelante diputado.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Amigos de los Medios de Comunicación y público en general que nos sigue en redes sociales.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Como diputado presidente de la Comisión de Atención a Adultos Mayores, en ejercicio de mis facultades legislativas, me dirijo ante ustedes con un propósito muy claro: exhortar de manera respetuosa pero firme a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, popularmente conocida como CAPACH, para que otorgue de manera efectiva los subsidios que contemplan nuestras leyes para las personas adultas mayores y las personas en situación de discapacidad.

La Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo en su ejercicio fiscal 2025, señala claramente que los grupos en situación de vulnerabilidad es decir, las personas adultas mayores, jubiladas o pensionadas, con discapacidad y madres solteras tienen derecho a un subsidio del 50% en el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Lamentablemente, hemos recibido diversas quejas ciudadanas que evidencian que este beneficio, no se está aplicando como corresponde.

Esto no es sólo un problema administrativo. Negar estos subsidios equivale a desconocer derechos humanos reconocidos tanto en nuestra Constitución como en tratados internacionales que México ha suscrito.

El acceso al agua es un derecho humano así lo reconocen la Resolución 64/292 de la ONU y el artículo 4° de nuestra Constitución, que garantizan el acceso al agua en condiciones suficientes, salubres y asequibles.

También lo establece la Ley de Aguas del Estado de Guerrero, que ordena un trato justo, equitativo y prioritario para quienes enfrentan mayores dificultades económicas y sociales.

Por eso hoy alzo la voz para pedir a CAPACH que no sólo respete la ley,

sino que también adopte una postura humana, solidaria y sensible.

Que elimine las barreras burocráticas, que facilite los trámites, que informe con claridad y que atienda con dignidad a quienes más lo necesitan.

Asimismo, se exhorta a la CAPACH a que en los recibos emitidos a las personas beneficiarias del subsidio, se desglose de manera clara y transparente el costo total del servicio y el monto a pagar con el subsidio aplicado, es decir, indicando el total menos el 50% correspondiente al descuento.

Esta medida busca asegurar la correcta aplicación del beneficio y brindar certeza a los usuarios sobre el apoyo económico recibido.

Por las razones expuestas, solicito a ustedes compañeros y compañeras legisladoras, que apoyen el presente acuerdo, para exhortar a CAPACH el cumplimiento de una obligación legal, ética y social.

Este subsidio significa mucho para los grupos en situación de vulnerabilidad, he escuchado sus voces de forma directa, y es nuestra responsabilidad velar por que esas voces sean escuchadas.

Muchas gracias presidente.

Versión Íntegra

**ACUERDO PARLAMENTARIO
MEDIANTE EL CUAL LA
SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
EXHORTA RESPETUOSAMENTE A
LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
(CAPACH), PARA QUE CUMPLA
CABALMENTE CON LO
ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN
XXIV DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY
DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,
EN SU EJERCICIO FISCAL 2025, EN
LO REFERENTE AL SUBSIDIO PARA
GRUPOS VULNERABLES EN EL
SERVICIO DOMÉSTICO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a 30 de abril de 2025.

**DIPUTADAS Y
DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA**

**MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE
CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.**

El suscrito, Juan Valenzo Villanueva, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los **artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231**, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación **COMO ASUNTO PRIORITARIO**, el siguiente acuerdo parlamentario mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), para que cumpla cabalmente con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 111 de la

Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en su Ejercicio Fiscal 2025, en lo referente al subsidio para grupos vulnerables en el servicio doméstico, realizando las acciones necesarias para ello, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, reconocido a nivel internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 64/292 del año 2010,¹ que establece que el agua limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

En México, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma

¹ Disponible en:
https://digitallibrary.un.org/record/687002/files/A_RES_64_292-ES.pdf

suficiente, salubre, aceptable y asequible.

A nivel local, la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 establece en su artículo 142 que toda persona tiene derecho a recibir los servicios de agua potable y alcantarillado de manera equitativa, continua y con tarifas justas, particularmente cuando se trate de grupos vulnerables. Negar el subsidio establecido por ley no solo implica una omisión administrativa, sino una posible transgresión a derechos humanos reconocidos en distintos niveles jurídicos.

Es importante recordar que la propia Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH) tiene como misión “contribuir al bienestar, calidad de vida y cuidado del entorno ecológico, de los habitantes del municipio de Chilpancingo de los Bravo, trabajando cada día para proporcionar con excelencia los servicios de Agua, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, con personal

capacitado”. Su visión es “satisfacer a la ciudadanía, con el servicio que brinda el Organismo Operador, la atención al cliente, la calidad del suministro de agua que llega a cada uno de los hogares de las familias de la capital y el tratamiento de aguas residuales para la aportación al cuidado del medio ambiente”.

Asimismo, entre sus valores institucionales destacan: la *honestidad*, que promueve la ética profesional; el *respeto*, como base del trato con trabajadores y usuarios; la *calidad*, al buscar soluciones efectivas desde el primer momento; y la *responsabilidad social*, al ser sensibles a las preocupaciones ciudadanas. El cumplimiento efectivo del subsidio establecido en la ley representa la materialización de esta misión y valores, y es un paso imprescindible para que CAPACH reafirme su compromiso con la equidad y el bienestar social.

En el mismo sentido, la Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado

de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 111, fracción XXIV, establece:

“El H. Ayuntamiento Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, cubrirá a la CAPACH el importe que resulte al aplicar subsidio/descuento por servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas residuales (saneamiento), a aquellos usuarios del servicio doméstico que se encuentren en los siguientes supuestos: sean adultos mayores a 60 años, personas jubiladas o pensionadas, personas con discapacidad y madres solteras.”

No obstante, múltiples reportes ciudadanos dan cuenta de que **el descuento del 50% no se ve reflejado al momento de realizar el pago correspondiente**, lo que implica una clara omisión a lo mandatado en la citada disposición legal, y una afectación directa a

sectores de alta vulnerabilidad económica y social.

Además de cumplir la norma, **CAPACH** debe adoptar una perspectiva humanista y sensible, facilitando el acceso a los subsidios a través de procesos accesibles y comprensibles, especialmente dirigidos a personas adultas mayores y con discapacidad. Asimismo, es necesario mencionar que no es suficiente con reconocer el derecho; es indispensable eliminar barreras administrativas y burocráticas que limitan su ejercicio efectivo.

Por tales motivos, es necesario apelar a la sensibilidad institucional de la **CAPACH** para que se coloque del lado de las personas que más lo necesitan. Los adultos mayores, las personas jubiladas o pensionadas, con discapacidad y las madres solteras, muchas veces enfrentan condiciones económicas precarias, y un recibo de agua que no refleja el subsidio al que tienen derecho representa una carga injusta y una violación a su dignidad.

No se trata únicamente de cifras en un sistema contable, sino de realidades humanas que exigen empatía y acción. Por ello, es urgente que se respeten plenamente los descuentos establecidos en la ley y que, además, se generen mecanismos accesibles, ágiles y libres de burocracia para que estas personas puedan ejercer su derecho sin obstáculos. Facilitarles el proceso de pago, brindarles orientación efectiva y evitar trámites complejos no es una concesión, sino una obligación ética y legal que refleja el compromiso de una administración pública justa, humana y verdaderamente al servicio del pueblo.

En este contexto, es obligación de este Poder Legislativo velar porque las autoridades administrativas locales cumplan con el marco normativo vigente, y garanticen el acceso equitativo a los servicios públicos, particularmente a quienes más lo necesitan.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), para que cumpla cabalmente con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 111 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. Se exhorta a la **CAPACH** para que adopte medidas administrativas eficaces que eliminen los obstáculos burocráticos que dificultan el acceso al subsidio del 50%, particularmente para personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, brindando orientación clara y atención digna.

TERCERO. Se exhorta a la **CAPACH** a establecer módulos de atención prioritaria y campañas informativas para estos sectores, con personal capacitado y sensibilizado que facilite el trámite del beneficio, promoviendo el trato digno y accesible, e informe lo propio a este Congreso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Túrnesse el presente acuerdo parlamentario a la **CAPACH** para su conocimiento y cumplimiento.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Diputado Juan Valenzo Villanueva